



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI10-15111- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 12 de Mayo de 2010

Señor  
**ALVARO JOSE RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
Petrólfera Petroleum (Colombia) Limited.

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de las coordenadas E1011.885,16-N1.575.008,43, E1.023.104,05-N1.575.008,43, E1.023.104,05-N1.554.943,65, E1.015.961,37-N1.554.943,65, para la exploración de hidrocarburos, a llevarse a cabo en jurisdicción del Municipio de Ariguaní y Municipio de Santa Ana, Departamento del Magdalena.*

Señor Rodríguez:


En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.


Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE**  
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Ingrid Guaqueta  
EXT10-21441 06/05/2010

  
**petrolifera**  
PETROLEUM LIMITED  
NIT: 900.139.306-1  
*Dilson Gadeque R.*  
*27/05/10*